República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2018-01353**
Proceso	Verbal
Asunto	Remite a auto

De conformidad con el memorial que antecede, proveniente del abogado ALEXANDER HERNANDEZ GIRALDO, a quien aún no se le ha reconocido personería, debido a que el poder otorgado por el demandante no cumplió con lo dispuesto en el **artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, atendiendo su solicitud, se remite al auto proferido por este Despacho el pasado 11 de diciembre de 2020, notificado por estados electrónicos del 14 de diciembre de 2020, publicados en la página web de la Rama Judicial, tal como lo dispone el artículo 295 del C.G.P.

Por ende, se insta nuevamente a la parte actora a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el citado auto, y así poder reconocer personería al abogado ALEXANDER HERNANDEZ GIRALDO.

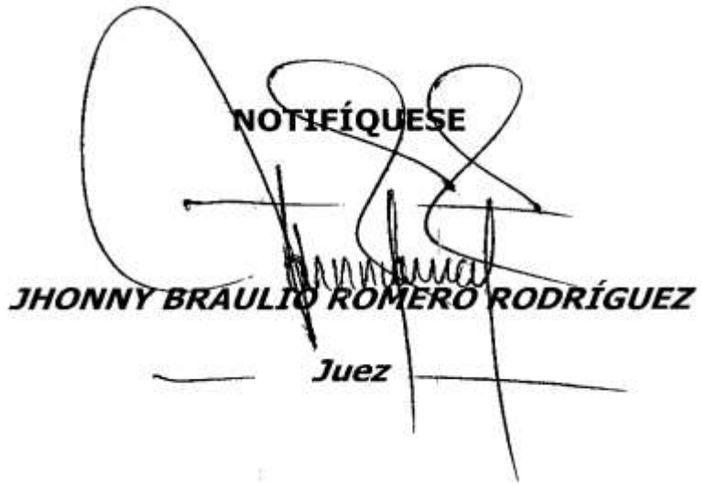

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11383eb86d1207cc2ef7ddf22da66bf502fdf6956236e04dc6b10a9bfca8f84b**
Documento generado en 03/06/2021 01:11:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica